



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS

Código: PCR-PR-23

Fecha: 2024-01-17

REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Versión: 1

Página: 1 de 9

0. HISTORICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	2024-01-17	Se solicita la creación del procedimiento REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO conforme a la Caracterización del Proceso de Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas documentado de acuerdo con lo establecido

1. LIDER DE PROCESO: LEONARDO GARZON ORTIZ

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Impartir instrucciones para la identificación y el reporte de los museos y escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas que cumplen los requisitos culturales y son potencialmente beneficiarios de la exención del 100% en impuesto predial unificado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 897 de 2023.

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Recibir solicitudes para la revisión de requisitos culturales de los escenarios potencialmente beneficiarios de la exención del 100% en impuesto predial unificado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 897 de 2023, hasta la publicación del listado de beneficiarios y el reporte ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

2. GLOSARIO:

1. Escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas: Son aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de teatro, música, danza, magia y circo sin animales (Ley 1493 de 2011). Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y, en general, los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

2. Entidad museal - museo: "Institución pública, privada o mixta, sin ánimo de lucro, abierta al público de manera permanente, que investiga, documenta, interpreta, comunica, narra, exhibe y conserva testimonios materiales, inmateriales y/o naturales reconociendo la diversidad cultural, económica y social de las comunidades y promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, a través de la participación y el constante diálogo con los públicos" (Resolución MinCultura 1976 de 2013, art. 1).

3. Solicitante: Organización cultural responsable del predio o inmueble.

4. Beneficiario: Organización cultural responsable del predio o inmueble que cumple con los requisitos culturales y es potencialmente beneficiaria del Acuerdo 897 de 2023.

SIGLAS:

- SGCA: Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

- SIPC: Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

- SDH: Secretaría Distrital de Hacienda.

- BIC: Bien de Interés Cultural.

3. CONDICIONES GENERALES:

1. El beneficiario diligenciará y firmará el formato de solicitud de revisión de requisitos culturales requerido para optar al beneficio de exención en impuesto predial unificado de que trata el Acuerdo Distrital 897 de 2023.

2. El beneficiario presentará los requisitos solicitados en la Resolución 814 del 30 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o quien haga sus veces, es la encargada de la verificación de los requisitos mínimos que son de su competencia para acceder al beneficio.

4. Con el cumplimiento de los requisitos estipulados por parte del beneficiario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte emitirá y publicará el listado de potenciales beneficiarios y hará el reporte respectivo a la Secretaría Distrital de Hacienda.

4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Procesos que se requieren como proveedor	Qué insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Qué se obtiene del procedimiento	Para quién va dirigido el servicio o producto
--	------------------------------------	---------------	----------------------------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS

Código: PCR-PR-23

Fecha: 2024-01-17

REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Versión: 1

Página: 2 de 9

- Gestión Documental

Formato de solicitud y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Listado de escenarios (museos y lugares para las artes escénicas) que cumplen los requisitos culturales de que trata el Acuerdo Distrital 897 de 2023, publicado en el portal web de la SCR. Reporte de escenarios que cumplen los requisitos culturales, a la Secretaría Distrital de Hacienda.

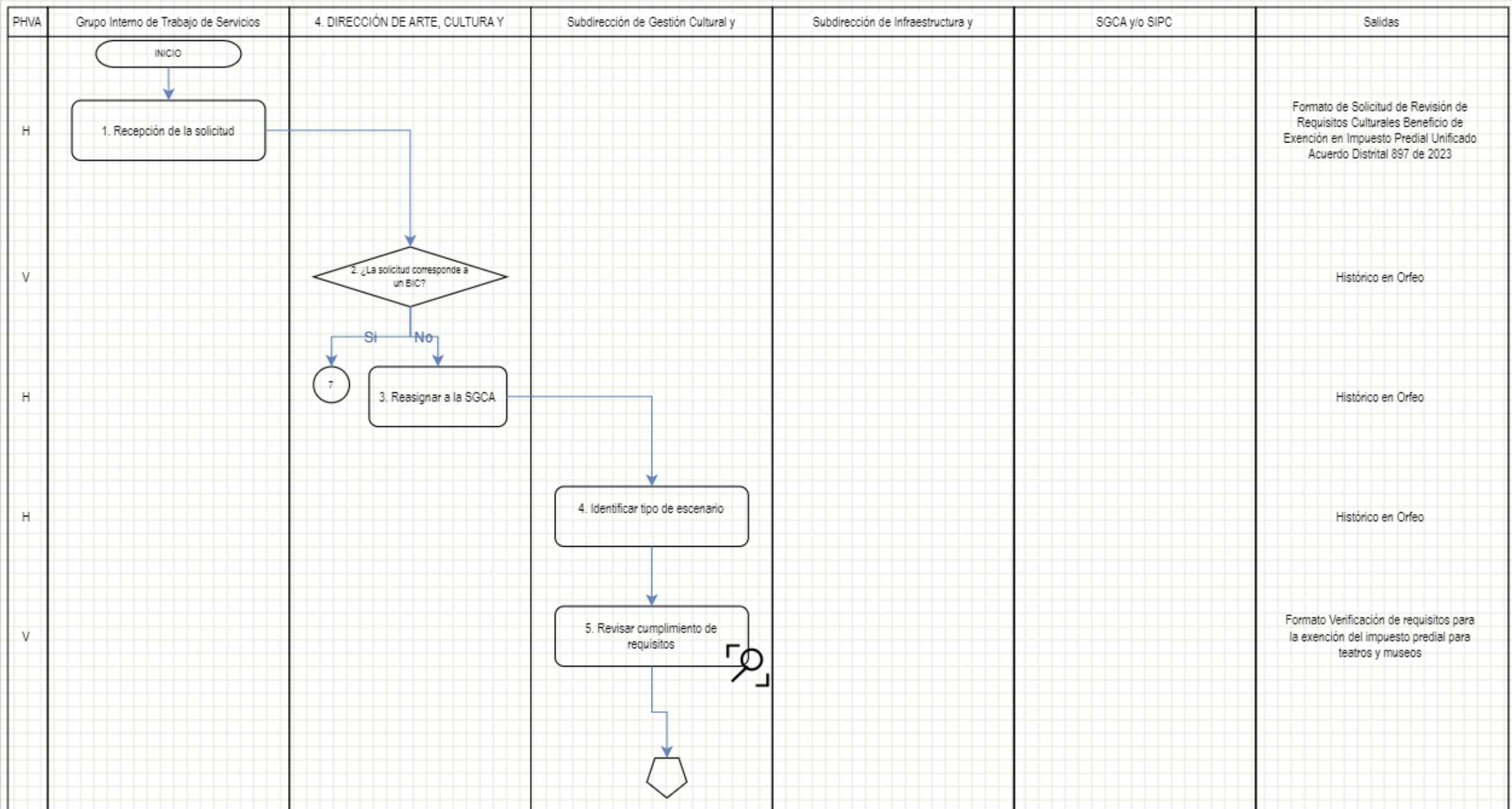
- Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos

5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.

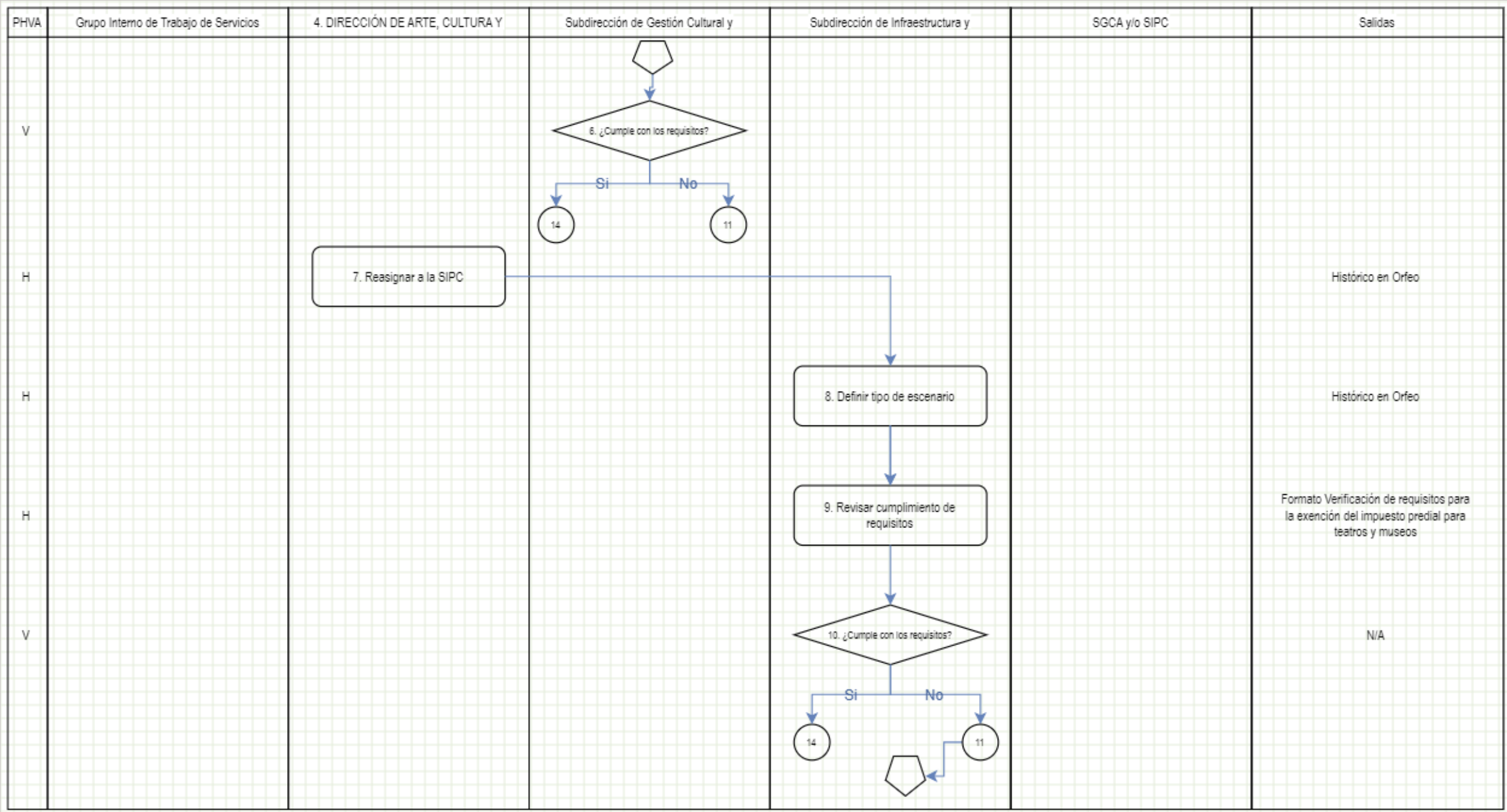


REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO





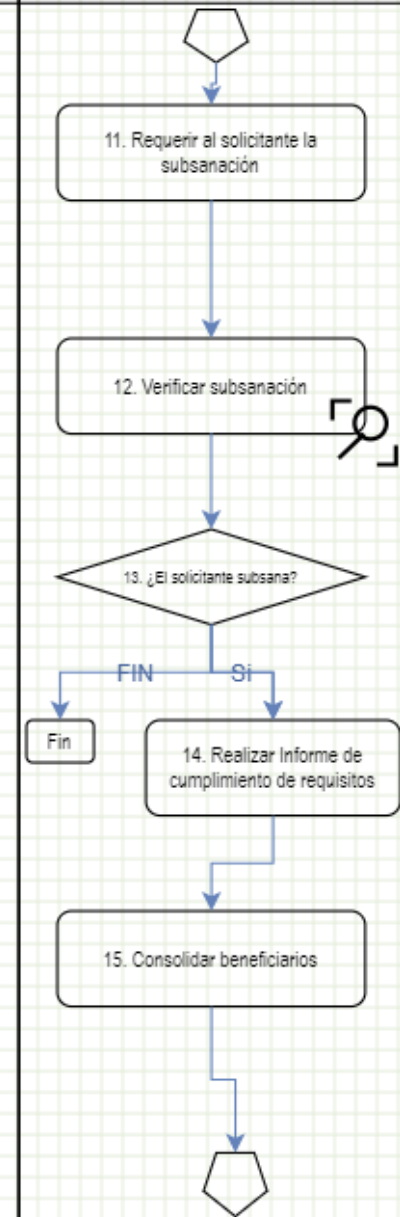
REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO





REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PHVA	Grupo Interno de Trabajo de Servicios	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y	Subdirección de Gestión Cultural y	Subdirección de Infraestructura y	SGCA y/o SIPC	Salidas
H					11. Requerir al solicitante la subsanación	Comunicación externa
V					12. Verificar subsanación	
V					13. ¿El solicitante subsana?	Comunicación externa
H					14. Realizar Informe de cumplimiento de requisitos	Comunicación externa
H					15. Consolidar beneficiarios	Formato de reporte de los que cumplen requisitos.





REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PHVA	Grupo Interno de Trabajo de Servicios	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y	Subdirección de Gestión Cultural y	Subdirección de Infraestructura y	SGCA y/o SIPC	Salidas
H						Radicado orfeo
H						Radicado en orfeo
H						Radicado en orfeo
H						Comunicado externo
H						Listado de beneficiarios publicado



REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN
EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	H	Recepción de la solicitud	El área de correspondencia recibirá la documentación aportada por cada solicitante y la asignará a la DACP	Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos	Profesional área de correspondencia	2	Formato de Solicitud de Revisión de Requisitos Culturales Beneficio de Exención en Impuesto Predial Unificado Acuerdo Distrital 897 de 2023
2	V	¿La solicitud corresponde a un BIC?	¿La solicitud corresponde a un Inmueble Declarado como Bien de Interés Cultural? No: Continuar con actividad 3 Si: continuar con actividad 7	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Director/a y profesional encargado	16	Histórico en Orfeo
3	H	Reasignar a la SGCA	Se reasigna la solicitud a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Director/a y profesional encargado	2	Histórico en Orfeo
4	H	Identificar tipo de escenario	Se identifica si es un escenario para espectáculos públicos de artes escénicas o una entidad museal.	Subdirección de Gestión Cultural y Artística	Subdirector/a y profesional del área	8	Histórico en Orfeo
5	V	Revisar cumplimiento de requisitos	Se revisan los documentos aportados por el solicitante definiendo si cumple mediante el diligenciamiento del "Formato de registro y cumplimiento de requisitos"	Subdirección de Gestión Cultural y Artística	Subdirector y profesional del área	40	Formato Verificación de requisitos para la exención del impuesto predial para teatros y museos
6	V	¿Cumple con los requisitos?	Si: continuar con la actividad 14 No: continuar con la actividad 11	Subdirección de Gestión Cultural y Artística	Subdirector y profesional del área	4	
7	H	Reasignar a la SIPC	Se reasigna la solicitud a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Director/a y profesional encargado	8	Histórico en Orfeo
8	H	Definir tipo de escenario	La SIPC recibirá y definirá si es un escenario para espectáculos públicos de artes escénicas o una entidad museal BIC.	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Subdirector y profesional del área	8	Histórico en Orfeo
9	H	Revisar cumplimiento de requisitos	Se revisan los documentos aportados por el solicitante definiendo si cumple mediante el diligenciamiento del "Formato Verificación de requisitos para la exención del impuesto predial para teatros y museos"	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Profesional designado	40	Formato Verificación de requisitos para la exención del impuesto predial para teatros y museos
10	V	¿Cumple con los requisitos?	Si: continuar con la actividad 14 No: continuar con la actividad 11	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Subdirector y profesional del área	4	N/A
11	H	Requerir al solicitante la subsanación	La subdirección competente requerirá al solicitante la subsanación, aclaración o complemento de la documentación e información aportada, para que sea entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación.	SGCA y/o SIPC	Subdirector y profesional del área	16	Comunicación externa
12	V	Verificar subsanación	La subdirección competente verifica que la documentación aportada cumpla con lo exigido.	SGCA y/o SIPC	Subdirector y profesional del área	48	
13	V	¿El solicitante subsana?	No: Finaliza el trámite, entendiéndose como un desistimiento de la solicitud y, por lo tanto, se rechaza. SI: Continuar con actividad 14	SGCA y/o SIPC	Subdirector y profesional del área	24	Comunicación externa
14	H	Realizar Informe de cumplimiento de requisitos	La subdirección competente realiza un comunicado de cumplimiento de requisitos dirigido al beneficiario, para dar continuidad al trámite con la SDH.	SGCA y/o SIPC	Subdirector y profesional del área	8	Comunicación externa



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS

Código: PCR-PR-23

Fecha: 2024-01-17

REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Versión: 1

Página: 8 de 9

15	H	Consolidar beneficiarios	La subdirección competente diligencia el "Formato de verificación de requisitos" y realiza el consolidado de los beneficiarios que cumplieron con los requisitos.	SGCA y/o SIPC	Subdirector y profesional del área	36	Formato de reporte de los que cumplen requisitos.
16	H	Cambio formato	La DACP convertirá la información suministrada en el formato excel a formato Bloc de notas CSV	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Director y profesional del área	2	Radicado orfeo
17	H	Reportar informe a la SDH	La DACP reporta la información suministrada por las subdirecciones, en el aplicativo dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda.	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Director y profesional del área	16	Radicado en orfeo
18	H	Radical el soporte de reporte	Radical en Orfeo el soporte del reporte en medios magnéticos	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Director y profesional del área	8	Radicado en orfeo
19	H	Remitir beneficiarios durante la vigencia	La DACP remite un oficio a la SDH informando el cargue de la información en medios magnéticos de la vigencia de los predios para espectáculos públicos de las artes escénicas y las entidades museales que cumplieron con los requisitos culturales previstos en el Acuerdo Distrital 897 de 2023.	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Director y profesional del área	16	Comunicado externo
20	H	Publicar listado de beneficiarios	La DACP publicará en el portal web de la SCR D el listado de los predios o inmuebles que cumplen los requisitos culturales y son potencialmente beneficiarios del Acuerdo 897 de 2023.	4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Director y profesional del área	16	Listado de beneficiarios publicado

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. El presente procedimiento tiene como base los lineamientos establecidos en la Resolución 814 del 30 de octubre de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, "Por la cual se imparten instrucciones para la identificación y el reporte de los museos y escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas, potencialmente beneficiarios de la exención en impuesto predial unificado de que trata el Acuerdo 897 de 2023, y se dictan otras disposiciones".
2. La solicitud sólo será recibida a través de la oficina de correspondencia, ya sea física o virtualmente.
3. En caso de requerir subsanación, los solicitantes contarán con tres (3) días hábiles después de recibida la comunicación, para entregar la respectiva documentación, aclaración o complemento de información.
4. La publicación del listado de beneficiarios se realizará en el portal web de la SCR D.
5. El reporte a la Secretaría Distrital de Hacienda se realizará en los medios magnéticos o el canal que dicha entidad disponga para la remisión de información exógena.

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
5. Revisar cumplimiento de requisitos: Se revisan los documentos aportados por el solicitante definiendo si cumple mediante el diligenciamiento del "Formato de registro y cumplimiento de requisitos"	Registro y cumplimiento de requisitos	El solicitante debe cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para establecidos en la Resolución 814 del 30 de octubre de 2023.	En caso de que la documentación del solicitante no cumpla con lo exigido, se informara mediante comunicación externa para su respectiva subsanación.	Comunicación externa
12. Verificar subsanación: La subdirección competente verifica que la documentación aportada cumpla con lo exigido.	Verificación de requisitos	Garantizar que todos aquellos que cumplan con los requisitos sean reportados a la SDH para acceder al beneficio. Si se evidencia que faltó algún solicitante que cumple con los requisitos se debe realizar la corrección de inclusión	Realizar la corrección al reporte enviado a la DACP	Alcance al formato de verificación de requisitos
17. Reportar informe a la SDH: La DACP reporta la información suministrada por las subdirecciones, en el aplicativo dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda.	Reporte de museos o escenarios para las artes escénicas potencialmente beneficiarios de la exención del impuesto predial.	Garantizar que no se reporten solicitantes a SDH sin cumplimiento de requisitos.	Si se evidencia el reporte de un solicitante que no cumple con los requisitos se debe realizar la corrección mediante comunicación externa.	Reporte en medios magnéticos con la corrección realizada.

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento son los siguientes y pueden ser consultados a través del mapa de procesos:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS

Código: PCR-PR-23

Fecha: 2024-01-17

**REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN
EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Versión: 1

Página: 9 de 9

1. Formato de Solicitud de Revisión de Requisitos Culturales Beneficio de Exención en Impuesto Predial Unificado Acuerdo Distrital 897 de 2023
2. Formato de registro y cumplimiento de requisitos para la exención del impuesto predial para teatros y museos
3. Formato de reporte de los que cumplen requisitos.

9. NORMATIVA ASOCIADA:

Véase el nomograma de la entidad

10. RECURSOS:

Sistema de información Institucional

Talento Humano

Equipo de Cómputo

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
<p>ANA MILENA GOMEZ SANCHEZ 2024-01-10 09:06:06</p>	<p>LEONARDO GARZON ORTIZ 2024-01-12 15:24:47</p>	<p>RUBY LORENA CRUZ CRUZ 2024-01-10 09:09:31</p>	<p>CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ 2024-01-17 12:20:25</p>	